

TOMO V No. 0165 Jueves, 17 de Octubre del 2019

Primer Periodo Ordinario Segundo Año



Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo Estado de Zacatecas

» Presidente:

Dip. Pedro Martínez Flores

» Vicepresidente:

Dip. Alberto Adolfo Zamarripa Sandoval

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza

» Segunda Secretaria:

Dip. karla Dejanira Valdez Espinoza

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

- » Director de Apoyo Parlamentario
- Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información Digitalizada



Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes

1.-Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, OTORGUEN LA AYUDA NECESARIA A LAS JOVENES DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 1, QUE FUERON SUSPENDIDAS POR EL CONSUMO DE DROGAS, A FIN DE QUE PUEDAN INGRESAR A UN TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y SE REINTEGREN CUANTO ANTES A SUS ACTIVIDADES ESCOLARES.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DR. GILBERTO BREÑA CANTU, A FIN DE QUE REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE EVALUACION SOBRE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE LE HAN SIDO EXPEDIDAS POR LA COMISION LEGISLATIVA DE SALUD DE ESTA SOBERANIA.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CREA LA MEDALLA DE RECONOCIMIENTO POR SU CONTRIBUCION A LA CULTURA POPULAR, SU PROMOCION Y DIFUSION, "ANTONIO AGUILAR BARRAZA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DESINCORPORACION DE UN POLIGONO CON SUPERFICIE DE 40,314.79 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL LOTE UNO, MANZANA TRES DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZAC., Y SU POSTERIOR ENAJENACION.
- 9.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE JUCHIPILA, ZAC., PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACION.



- 10.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZAC., PARA QUE SEA DESAFECTADO DEL SERVICIO PUBLICO UN BIEN MUEBLE, PARA SU POSTERIOR ENAJENACION.
- 11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACION.
- 12.- ASUNTOS GENERALES; Y
- 13.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTINEZ FLORES

2.-Sintesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL <u>DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019</u>, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. **DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MA. ISABEL TRUJILLO MEZA, Y KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA,** COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 15 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **26 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2. Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2017.
- 4.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2017, específicamente de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".
- 5.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2017, específicamente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.
- 6.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de las Iniciativas para inscribir en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones, en letras doradas, los nombres de Francisco Villa y Juan Ignacio María de Castorena Ursúa Goyeneche y Villarreal.
- 7.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que contiene la Resolución relativa a la Denuncia proveniente del Gobierno Federal, en contra de una Servidora Pública Municipal.
- 8.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Denuncia presentada por la Síndico Municipal de Ojocaliente, Zac., Administración 2016-2018, en contra de Regidores del Cabildo.
- 9.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la solicitud del Ayuntamiento de Fresnillo, Zac., para enajenar un bien inmueble en la modalidad de permuta a favor del C. Arnulfo Gurrola Calzada, a cambio de otro que fuera de su propiedad, con el objeto de instalar la Guardia Nacional.
- 10.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Fresnillo, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, con destino a la Unidad Regional de Seguridad (UNIRSE).



- 11.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
- 12.- Asuntos Generales; y,
- 13.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0141, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- **I.- LA DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ ÁLVAREZ,** con el tema: "Día del Zacatecano Migrante".
- II.- LA DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO, con el tema: "Adiós a Chico Toledo".
- **III.-** LA DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO, con el tema: "Tercer Informe de Gobierno, y Día Internacional contra el Suicidio."

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS 08:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3.-Sintesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Villa García, Zac.	Remite el Expediente, mediante el cual solicitan el apoyo de esta Legislatura para tramitar la legalización de 24 bienes inmuebles que son parte del patrimonio municipal; lo anterior, con el fin de contar con la certeza jurídica de los inmuebles.
02	Ciudadano Javier Galaviz González, Presidente de la Asociación de Propietarios y Conductores de Vehículos de Alquiler "Lázaro Cárdenas" de Zacatecas, A.C.	Presenta solicitud de reforma al Código Penal del Estado de Zacatecas, en materia del Servicio de Transporte Público.
03	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales para que, promuevan la creación de ordenamientos jurídicos y normativos o, en su caso, se revisen los vigentes, con el objeto de promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados.
04	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan al Congreso y al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que realicen las acciones conducentes a efecto de emitir el Reglamento correspondiente a su Ley en materia de Trata de Personas.
05	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a los Congresos Locales, para que se les informe sobre el avance respecto a la armonización de su legislación con las disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de constancias de antecedentes penales.
06	Ciudadana Blanca Briceida Quintero Landeros, Regidora del Ayuntamiento de Teul de González Ortega, Zac.	Remite escrito, mediante el cual solicita la intervención de esta Legislatura para la reinstalación del Ciudadano Diego Alfonso Castro Cortés, como Delegado Municipal de la Comunidad de Huitzila.
07	Presidencia Municipal de Tepechitlán, Zac.	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio, envían un ejemplar del Primer Informe de Gobierno Municipal.
08	Ciudadana Dora Liliana Lara González, Síndico Municipal de Pánuco, Zac.	Remite copia del escrito, mediante el cual solicita al Cabildo, Licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones a partir del día 14 de octubre del 2019.
09	Presidencia Municipal de Apozol Zac.	Remiten copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 27 de agosto del 2019.
10	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, del Municipio de Apozol, y el relativo al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zac.

4.-Iniciativas:

4.1

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE

Diputado **HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El consumo y el abuso de drogas constituye uno de los problemas de salud pública a nivel nacional. Este fenómeno afecta la salud de la población sin distinción de género, edad o condición social, y se presenta en todas las regiones del país. Los estudios epidemiológicos demuestran que este fenómeno ha tenido modificaciones y que en los últimos años muestra la tendencia a incrementarse.

De acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), identifica el consumo de sustancia legales como el alcohol y el tabaco como las principales drogas de inicio en la mayoría de las entidades federativas, se define como droga de inició a la primer sustancia legal o ilegal que se consumió. En promedio la edad de inicio es a los 14.8 años de edad, el alcohol es la droga de inicio de mayor frecuencia con 43 por ciento, seguido por el tabaco y la marihuana con 30.4 y 14.6 por ciento respectivamente.¹

¹ Sistema de Vigilancia Epidemiológica para las Adicciones. Secretaría de Salud, 2016, [en línea], consultado: 14 de octubre de 2018, disponible en: http://187.191.75.115/gobmx/salud/documentos/info sisvea/informes sisvea 2016.pdf



La última Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes, destaco la prevalencia del consumo de drogas, tabaco y alcohol por estudiantes, según nivel educativo, en la cual se detalla que en el nivel bachillerato es donde se focaliza el problema, con un 25 por ciento, seguido por la secundaria con el 12.5 por ciento y por último la primaria con un 3.3 por ciento. A nivel estatal los datos son preocupantes, al detallar que el porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años que consumen algún tipo de droga aumento significativamente en los últimos años, al pasar del 1.2 por ciento de consumidores al 6.1 por ciento, esto refleja la problemática social que padece la entidad debido al mal planteamiento en el combate a la inseguridad.²

Estos resultados nos permiten evaluar un fenómeno dinámico, con periodos de aumento y decremento, que varían en diferentes grupos de la población, pero que presentan al consumo de drogas como un problema social. Ejemplo de ello es lo sucedido en el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios 1 (CBTIS), en el que autoridades educativas de este centro educativo suspendieron un año a estudiantes que consumieron drogas dentro de las instalaciones escolares.

De acuerdo a medios de comunicación, un grupo de cinco jóvenes que portan el uniforme escolar fueron grabadas por una sexta persona consumiendo drogas dentro de las instalaciones, tras difundirse el video y derivado de su comportamiento y faltas al reglamento interno de la citada institución, fueron suspendidas un año de toda actividad escolar.³

La Directora del plantel, Rosa Rico Esparza, manifestó que son los padres quienes tienen que recurrir a ayuda profesional para el tratamiento de adicción de las jóvenes y que posteriormente puedan regresar a sus labores escolares.

Sin embargo, seguir con la política de señalar, juzgar y castigar a quien consume drogas y exhibiéndola ante sociedad, es una estrategia errónea, y se ha comprobado que lo único que ocasiona es que los índices en la materia se disparen, ya que no se atiende el problema lo que se hace es dañar más.

³ Véase: https://imagenzac.com.mx/fresnillo/suspenden-un-ano-a-estudiantes-del-cbtis-que-utilizaron-drogas/



² Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017. Instituto Nacional de Psiquiatria de la Fuente Muñiz, 2017, [en línea], consultado: 14 de octubre de 2019, disponible en: https://encuestas.insp.mx/ena/encodat2017/reporte_encodat_drogas_2016_2017.pdf

En el Estado se cuentan con Centros de Integración Juvenil, como el de Fresnillo en el cual se coadyuva a atender el problema de las adiciones en la adolescencia, a partir de una política de la prevención en donde en coordinación gobierno del Estado y Municipio buscan disminuir el porcentaje de jóvenes que caen en las drogas e inhibir los niveles de inseguridad. Sin embargo estos Centros de Integración Juvenil, vieron mermados sus presupuestos, pasando de un millón 500 mil pesos a un presupuesto incierto, toda vez que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 no fue considerado ninguna partida presupuestaria para este rubro.

Lo anterior es ejemplo del olvido por parte del gobierno del Estado para con sus jóvenes con problemas de adicción, asimismo, muestra la incapacidad en materia de seguridad al desconocer que la mejor estrategia para combatir a la inseguridad es la prevención.

En este sentido la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene a fin exhortar a la Secretaria de Educación y de Salud del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones, otorguen la ayuda necesaria a las jóvenes del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios 1, que fueron suspendidas por el consumo de drogas, a fin de que puedan ingresar a un tratamiento de adicciones y se reintegren cuanto antes a sus actividades escolares.

Asimismo, se exhorta a la Secretaria de Educación y de Salud del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen políticas orientadas al tratamiento de adicciones en la población adolecente del estado, así como campañas informativas sobre el peligro en el consumo de drogas.

La mejor política para enfrentar el problema de las adicciones en los jóvenes es la de la prevención, jamás una apolítica que juzgue y señale será idónea para enfrentar el grave problema de inseguridad y de adicciones que padece la sociedad en Zacatecas.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta a la Secretaria de Educación y de Salud del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones, otorguen la ayuda necesaria a las jóvenes del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios 1, que fueron suspendidas por el consumo de drogas, a fin de que puedan ingresar a un tratamiento de adicciones y se reintegren cuanto antes a sus actividades escolares.

SEGUNDO.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta a la Secretaria de Educación y de Salud del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen políticas orientadas al tratamiento de adicciones en la población adolecente del estado, así como campañas informativas sobre el peligro en el consumo de drogas.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

SUSCRIBE

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano

Zacatecas, Zacatecas a 15 de octubre de 2019

4.2

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para contribuir al dialogo responsable entre los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, es indispensable que un marco de responsabilidad cumplamos, cada cual, con nuestras obligaciones.

En ese sentido, como un tema recurrente, anotamos que el proceso legislativo es, sin duda, un acto de colaboración con el Ejecutivo, ya que ambos tienen asignadas atribuciones constitucionales, en muchos casos, complementarias; conforme a ello, ambas instancias son corresponsables en el fortalecimiento y consolidación del sistema jurídico de nuestro estado.

Como ejemplo de ello, se encuentran los "Lineamientos para la evaluación y estimación del Impacto presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Ley o de Decretos que se presenten a Consideración de la Legislatura del Estado y demás disposiciones administrativas emitidas por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas", mismos que derivan de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Lineamientos que otorgan responsabilidades, tanto al poder legislativo como a las diferentes dependencias del ejecutivo estatal, y que son la base por la cual el trabajo en comisiones dentro del congreso puede ir avanzando, hasta concretar el proceso legislativo de cada iniciativa; que preferentemente debiera ser en los tiempos perentorios.

Virtud a ello, solicitamos a la Secretaría de Salud sean respetuosos de las solicitudes que se envían por parte de la Comisión de Salud de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, a efecto de cumplimentar con lo señalado en las Leyes de Disciplina Financiera Federal y Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Salud del Gobierno del Estado, Dr. Gilberto Breña Cantú, a fin de que remita a la brevedad posible la respuesta a las solicitudes de evaluación sobre impacto presupuestario que le han sido expedidas por la Comisión Legislativa de Salud de esta Soberanía.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 14 de Octubre de 2019.

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA H, LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

4.3

Iniciativa de Proyecto de Decreto que crea la Medalla de reconocimiento por su contribución a la cultura popular, su promoción y difusión, "Antonio Aguilar Barraza" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas"

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

Diputada ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ, integrante del Grupo Parlamentario MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Proyecto de Decreto que crea la Medalla de reconocimiento por su contribución a la cultura popular, su promoción y difusión, "Antonio Aguilar Barraza" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas" al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- México a través de su desarrollo histórico se ha distinguido por ser un país pluricultural, esto le ha permitido fomentar, preservar y difundir las diversas manifestaciones populares, desarrollando dentro de esa diversidad importantes expresiones y diversos géneros en el quehacer cultural, del que han surgido grandes personajes de la literatura, la música y las artes.

Estas expresiones en las culturas populares de México han concedido el fomento, la preservación y la difusión de las diversas manifestaciones populares en las ciudades, en zonas rurales e indígenas, esto lo distingue por no ser exclusivo de un sector de la sociedad mexicana como sucedía en décadas pasadas en las que los estudios de las diversas culturas se enfocaban fundamentalmente entre los grupos indígenas y campesinos.

La cultura popular ahora está relacionada con las transformaciones que han sufrido las sociedades, tanto en lo político, social y en lo cultural, generado por la necesidad de estar a la altura de la modernización que ha empujado aun mayor crecimiento de las ciudades y a la casi desaparición de las poblaciones rurales absorbidas por la mancha urbana y por la emigración constante de los núcleos campesinos hacia los centros urbanos, lo que necesariamente relaciona un espacio con otro a través de la migración de los habitantes del campo hacia la ciudad.

Esta influencia cultural de México no sólo se ha ejercido en su interior, también se expresa en el exterior, a través de su población. En este sentido la cultura y el quehacer cultural de los mexicanos es una mezcla rica y compleja de tradiciones.

La riqueza cultural de nuestro país, comprende aspectos, que abarcan desde las primeras etapas de la historia hasta los tiempos más modernos. El proceso de asimilación en el devenir histórico ha permitido moldear la identidad cultural de los ciudadanos mexicanos, ello a través de diversas manifestaciones culturales y artísticas.

SEGUNDO.- Una de las manifestaciones artísticas de mayor influencia e impacto, es la música, que forma parte del universo cultural mexicano. La música en nuestro país, es una mezcla de tradiciones culturales que se expresa de alguna manera en las composiciones e interpretaciones musicales, que caracterizan las diferentes regiones del país.

Históricamente solo un género musical ha logrado consagrarse como referente de la identidad mexicana, nos referíamos a la música regional de nuestro país, en su género ranchero.

En México, tenemos un amplio abanico de cantantes y compositores en el género ranchero, México se reconoce por este género de música y sus cantantes. El México moderno que se empezó a construir para el mundo desde los años 50, se sostuvo por ese imaginario social fincado en el México rural y sus cantantes que nutrían a la mejor época del cine en México. Nombres como Pedro Infante, Jorge Negrete, Javier Solís, José Alfredo Jiménez y Pascual Antonio Aguilar Barraza, formaron parte de la etapa que consolida el género ranchero como la música representativa de nuestro país, a través del cine, el teatro y la radio.

TERCERO. El Zacatecano, Pascual Antonio Aguilar Barraza, mejor conocido como Antonio Aguilar, es uno de los iconos de la última etapa del cine de oro de nuestro país, su carrera como actor quedo consagrada junto a las grandes figuras del cine nacional. Sin embargo, sus más grandes logros personales y aportaciones a la cultura popular vendrían con el tiempo.

Antonio Aguilar Barraza, en su desempeño como actor, cantante y productor de unos de los géneros artísticos que han influido en sectores muy importantes de los mexicanos, se le distingue como uno de los más destacados compositores e intérpretes mexicanos.

Los datos biográficos de Pascual Antonio Aguilar Barraza, nos señalan que nació el 17 de mayo de 1919, hijo de Ángela Barraza y Jesús Aguilar, este ilustre personaje zacatecano nacido en la ciudad de Villanueva fue un actor, cantante, productor, guionista y un jinete experto.

Después de haber desarrollado su infancia en la hacienda de Tayahua, adquirida por sus ancestros a principios del siglo XIX. Un tío buscando, que el joven buscara nuevos horizontes y un mejor futuro, lejos de la vida rural de su natal Zacatecas, intento pagarle una carrera de aviación en Nueva York, pero Antonio Aguilar, cambio esa carrera por una beca para cantantes en la Gran Manzana. De ahí fue a Hollywood para estudiar canto de 1940 a 1941, regresó a la ciudad de México en 1945 donde continuó estudiando canto, a la par empezó a trabajar en Tijuana, ganado a la semana 12 dólares. Regreso a México en 1945, para integrarse a la vida de su país, y seguir estudiando su gran pasión, el canto.

A principios de la década de los cincuenta debuta como actor en el cine, al tiempo que se inició como cantante. En junio de 1950 recibió la oportunidad de cantar en la XEW, a partir de ahí empezó a despuntar como estrella tanto en la radio como en la televisión.

Incursionó en el cine, inicialmente con pequeños papeles. En 1952 obtuvo su primera papel importante, en "El casto Susano"; en 1953 fue contratado como actor exclusivo de Filmex: "Diez películas hechas", entre ellas dos coestelares "Un rincón cerca del cielo" (1952) y "Ahora soy rico" (1952), películas que se encuentran en el catálogo del cine de oro de nuestro país, al lado del ídolo de México, Pedro Infante.

Dentro de su trayectoria artística el actor zacatecano, en 1956 recibió su primera oportunidad estelar, en "Tierra de hombres", de Ismael Rodríguez. En su trayectoria, destacan sus múltiples comedias rancheras y su reiterada caracterización de personajes populares e históricos como: Heraclio Bernal, Pánfilo Natera, Benjamín Argumedo, Emiliano Zapata, Flipe Carrillo Puerto, Gabino Barrera, Lucio Vázquez y Elíseo Joaquín Sánchez.

Actuó en 167 películas, recorrió el mundo junto a su esposa e hijos, Flor Silvestre, Antonio Aguilar Jr y Pepe Aguilar, respectivamente. Se le reconoce como la figura que introdujo el deporte mexicano de la Charrería a nivel internacional, lo que le permite obtener el nombramiento de El Charro de México. Cabe mencionar, que empezó cantando boleros pero después ya con su traje de charro como parte de su personalidad interpretará música del género ranchero.

A mediados de los años sesenta su actividad como argumentista y guionista, le permitió producir un número importante de cintas, entre ellas varias de las que fue protagonista.

Su fama como cantante se extendió no sólo por todo México, así como en muchos sitios del continente americano; sus presentaciones del espectáculo ecuestre también se multiplicaron, acompañado de su esposa, Flor Silvestre, y de sus vástagos quienes incursionaron también en el cine al lado del actor zacatecano.

Como actor se cuentan títulos como: Ahora soy rico (1952), la cama de piedra (1957), La cucaracha (1958), Ahí vienen los Argumedo (1961), Los hermanos del Hierro (1961), El Alazán y el Rosillo (1964), Peregrina / El asesinato de Carrillo Puerto (1973), Albur de amor (1979) y Astucia (1985).

Por otra parte, dentro de las producciones filmográficas que realizó se encuentran las siguientes: El ojo de vidrio (1967), Volver, Volver, Volver (1975), Benjamín Argumedo / El rebelde (1978), Los triunfadores (1978), Los gemelos alborotados (1981), Noche de carnaval (1981, El tonto que hacía milagros (1982), Lamberto Quintero (1987), Tristes recuerdos (1990) y La güera Chabela (1992).

Antonio Aguilar, también incursiono en el cine de Hollywood, con el actor estadounidense John Wayne en el film "Los indestructibles" (The Undefeated) de 1969. En 1961, actuó junto con José Jiménez Fernández (Joselito) y con Sara García, en la película "El caballo blanco". Antonio Aguilar es el único hispano que ha logrado llenar el Madison Square Garden de Nueva York en seis noches consecutivas.

Antonio Aguilar, es icono popular, su trayectoria y trabajo en el mundo del espectáculo le permitieron ser tal vez el más grande promotor de la canción ranchera mexicana y la charrería, ambas como elementos esenciales de la cultura mexicana. En el caso de Zacatecas, sus películas de los años ochenta han sido una de las mejores etapas de promoción turística de nuestro Estado y sus escenarios naturales. Antonio Aguilar Barraza, fue el más grande promotor de la cultura popular del México rural, en el siglo XX.

Antonio Aguilar fallece el 19 de junio de 2007, y con el acaba una de las etapas más importantes de la cultura popular en nuestro país. Por ello, su trayectoria y su gran pasión por las expresiones de la cultura popular mexicana y en particular por Zacatecas, no deben quedar solo en el recuerdo del pasado. El tiempo es oportuno para reconocer a uno de nuestros Zacatecanos ilustres y su amor por la cultura popular.

Es por ello, que es pertinente que este poder legislativo, cree el Premio a la Cultura Popular en Zacateas denominado "Antonio Aguilar Barraza".

CUARTO. El premio a la Cultura Popular en Zacatecas "Antonio Aguilar Barraza", tendrá el objetivo de premiar a hombres y mujeres con reconocida trayectoria y aportes a la cultura popular en Zacatecas, su promoción y difusión, por lo que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, deberá emitir la presente convocatoria pública para obtener la:

Medalla de reconocimiento por su contribución a la cultura popular, su promoción y difusión, "Antonio Aguilar Barraza" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

BASES



PRIMERA. Disposiciones Generales.

Se convoca a hombres, mujeres, organizaciones civiles, instituciones académicas y a la sociedad en general, para que presenten ante esta Honorable Soberanía Popular, propuestas de candidatas, candidatos u organizaciones.

SEGUNDA. Candidatos (as).

Podrán participar hombres, mujeres, organizaciones civiles, instituciones académicas y público en general con trayectoria destacada en las manifestaciones de la cultura popular (música, danzas folclóricas y sus géneros urbanos, artesanías, las artes plásticas (grafiti), la literatura (cuento, leyenda, y novela).

TERCERA. Requisitos.

Las personas que aspiren a recibir el reconocimiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser zacatecano o zacatecana;
- II. Ser mayor de 18 años y estar en pleno goce de sus derechos civiles ciudadanos;
- III. Para el caso de organizaciones civiles, acta constitutiva y tener su domicilio sede en el Estado de Zacatecas; y
- **IV.** Tener experiencia y reconocimiento en el impulso de la cultura popular, su promoción y difusión.

Los expedientes de las candidatas o candidatos que se anexen a la propuesta, deberán contener, en original y copia simple, los siguientes documentos:

- 1. Solicitud de registro de participación, que deberá contener el nombre completo de la candidata o candidato, o del representante legal de la organización de la sociedad civil que promueva; correo electrónico, domicilio, teléfono y firma autógrafa;
- 2. Acta de nacimiento o acta constitutiva, según sea el caso;



- 3. Copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- **4.** Currículum vítae que acredite su trayectoria, logros, acciones, actividades experiencia y reconocimiento en el impulso de la cultura popular, su promoción y difusión;
- **5.** Escrito que contenga la exposición de motivos donde señalen las razones por las cuales su propuesta debe recibir el reconocimiento citado, el que deberá tener los lineamientos siguientes:
 - a) Hoja de presentación. Que contenga: nombre de la convocatoria; objetivo del documento (postular candidatura); nombre de promovente (persona física o moral); nombre del candidato o candidata que se postula, lugar y fecha;
 - b)Introducción. Presentación de la propuesta y las razones principales por las cuales se postula a determinado candidato o candidata;
 - c) Desarrollo. Justificación y argumentación de las razones por las cuales se postula a determinado candidato o candidata;
 - d)Conclusiones. Valoración final de los argumentos presentados en el desarrollo; y
 - e) Bibliografía. (No es obligatorio, sólo si se recurre a fuentes bibliográficas, hemerográficas o de internet).

CUARTA. Lugar y fecha para la recepción de expedientes.

- Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 04 de mayo del 2020, en la oficialía de partes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, sito en el interior del Congreso del Estado ubicado en avenida Fernando Villalpando, # 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes.
- II. Las propuestas, invariablemente, deberán presentarse por escrito dirigidas a la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión de Desarrollo Cultural para entregar la Medalla de reconocimiento por su contribución, promoción y difusión de la cultura popular, "Antonio Aguilar Barraza" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas., y estar debidamente firmadas por quien tenga conferida esa facultad al interior de la entidad proponente, o bien, por la persona que realice la propuesta.

QUINTA. Premiación.

- I. La Comisión de Desarrollo Cultural designará a un único ganador o ganadora de la Medalla de reconocimiento por su contribución, promoción y difusión de la cultura popular, "Antonio Aguilar Barraza" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas., con base en el análisis de los expedientes que participen en esta convocatoria.
- II. La Comisión de Desarrollo Cultural entregará esta condecoración en sesión solemne de la H. LXIII Legislatura del Estado, el 17 de mayo del 2020 en el Palacio Legislativo del Estado de Zacatecas, en el marco del natalicio del Charro de México "Antonio Aguilar Barraza".
- III. El premio constará de una compensación económica determinada, cada año por la Comisión de Régimen y Concertación Política y de la Medalla de reconocimiento por su contribución, promoción y difusión de la cultura popular, "Antonio Aguilar Barraza" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas., y un diploma alusivo, los cuales serán entregados en la sesión solemne citada en la fracción anterior.
- IV. La medalla será de plata y tendrá un pendiente con los colores de la bandera nacional para poder fijarse al cuello. En una cara de la moneda contendrá el escudo del Estado de Zacatecas, con la inscripción "El trabajo todo lo vence", formando un semicírculo en la parte superior; en la parte inferior contendrá la fecha de la entrega, en el formato día, mes y año, para crear un semicírculo en la parte inferior; en el anverso, tendrá grabado el rostro de Antonio Aguilar Barraza, y formando un semicírculo estará inscrita la fecha del natalicio de Antonio Aguilar Barraza, 17 de mayo de 1919.
- V. El premio no podrá ser entregado de manera póstuma, salvo que el candidato o la candidata ganadora, fallezca después de haber sido publicada la presente convocatoria.

SEXTA. Restricciones.

No podrán participar:

- I. Las personas que no hayan cumplido cabalmente con los requisitos que establece la presente Convocatoria;
- II. Los servidores públicos que estén ocupando algún cargo al momento de emitirse la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Casos no previstos en la convocatoria.



Todo lo relativo a la entrega del reconocimiento objeto de la presente Convocatoria que no esté expresamente previsto en la misma, será resuelto por la Comisión de Cultura para la *Medalla de reconocimiento por su contribución, promoción y difusión de la cultura popular, "Antonio Aguilar Barraza" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.* El fallo de la Comisión será inapelable."

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Soberana, la presente Iniciativa de Decreto con Punto de Acuerdo, en los términos que a continuación se precisan:

Se crea la Medalla de reconocimiento por su contribución a la cultura popular, su promoción y difusión, "Antonio Aguilar Barraza" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Único. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, crea la *Medalla de reconocimiento por su contribución, promoción y difusión de la cultura popular, "Antonio Aguilar Barraza" del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.*

TRANSITORIOS.

UNICO. El presente decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

INICIATIVA DE LEY

SUSCRIBE

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

Zacatecas, Zacatecas a 15 de octubre de 2019

4.4

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO. PRESENTE.

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49, 50 fracción II, 52, 53, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículos 93, 94, 96 fracción II del Reglamento de la citada Ley, así como, artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas presento a su consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN DE UN POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 40,314.79 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL LOTE UNO, MANZANA TRES DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno del Estado, en cumplimiento con las obligaciones inherentes al ejercicio de la Administración Pública busca en todo momento la elevación del nivel y calidad de vida de la población y el desarrollo regional del estado. En ese contexto, al hacer más eficientes los recursos del estado y de la infraestructura agroindustrial ha sido un eje fundamental del Gobierno del Estado.

Al respecto es responsabilidad de la Administración Pública, particularmente del Ejecutivo del Estado el fomento a la conservación del patrimonio del Estado, así como de las actividades económicas de éste.

En ese sentido, el aprovechamiento de los recursos estatales para el mejor desarrollo de las actividades propias del Gobierno, es fundamental para lograr la máxima eficacia de los haberes estatales en beneficio siempre de la población.

Parte de ese aprovechamiento, consiste en la evaluación sobre la conveniencia de la conservación de aquellos bienes que han cumplido su ciclo de utilidad y son susceptibles de ser aprovechados de distintas maneras con el objeto de buscar el mayor beneficio para la sociedad.

El Parque Industrial ubicado en el Municipio de Calera de Víctor Rosales, es un eje de desarrollo y motor económico estratégico del Estado; su ubicación geográfica, conectividad con diferentes vías de comunicación y su fácil acceso, lo posicionan en un sector óptimo propio para el desarrollo de múltiples actividades económicas que acarrean empleos directos e indirectos y dan dinamismo no solamente a la región, sino al Estado en general.

Así en dicha locación, el Gobierno del Estado conserva una serie de inmuebles que a lo largo del tiempo han venido desarrollando actividades de diversa índole y que muchas de ellas han venido cumpliendo su ciclo productivo y de aprovechamiento.

En ese sentido, existen inmuebles que a la fecha se encuentran en desuso por parte de la administración estatal y que, dadas sus características, son susceptibles de ser explotados y constituir factores de desarrollo económico como la generación de empleos, producción de bienes, prestación de servicios, entre otros.

En el caso particular, existe un inmueble dentro del desarrollo industrial en cita, propiedad de Gobierno del Estado que ha caído en desuso y en consecuencia no representa factor económico que impulse a la zona o a la región; siendo el que a continuación se describe:

Lote número uno, de la manzana tres, ubicado en el Parque Industrial Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con una superficie de 40,314.79 m² (Cuarenta mil, trescientos catorce metros, setenta y nueve centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 190.82 (Ciento noventa metros, ochenta y dos centímetros) y en línea curva mide 17.30 (Diecisiete metros, treinta centímetros), y linda con el lote número 2;

Al Sur, 190.12 (Ciento noventa metros, doce centímetros), y en línea curva mide 24.27 (Veinticuatro metros, veintisiete centímetros, y linda con lote 4;

Al Oriente, 212.01 (Doscientos doce metros y un centímetros), y linda con los lotes 2 y 12, y

Al Poniente, 211.91 (Doscientos once metros, noventa y un centímetros), y linda con calle tres.

Ahora, con motivo de la no utilización de dicho inmueble y dada su ubicación estratégica, puede representar una oportunidad para la inversión de terceros, de manera que su enajenación por la vía de la compra venta, no solo represente un ingreso propio al Estado, sino que también pueda ser una oportunidad industrial que genere empleos y mayor producción.

Cabe precisar que el objeto de la enajenación pretendida lo es en dos directrices:

Por un lado se logrará que un bien inmueble que se encuentra ocioso logre tener una utilidad que no solo impacte en el beneficio de pocos, sino que generará mayor cantidad de empleos, servicios y dinamismos al lugar, ello en consideración de la ubicación del predio y las características que lo componen, como el acceso a los servicios, así como a diversas vías de comunicación.

En el otro extremo, la enajenación en cita, generará una inyección de recursos en dinero líquido al estado, que serán aplicados para el desarrollo e inversión en materia de agroindustria de la entidad, que permita cumplir con los proyectos estratégicos en esta materia, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y en el Plan sectorial de Desarrollo Económico.

Ahora bien, con la finalidad de lograr el objetivo planteado, resulta necesario el que la modalidad de la enajenación planteada sea mediante un contrato de compraventa que al efecto se celebre, por lo que en ese sentido, la Ley del Patrimonio del Estado y sus Municipios, en el artículo 30, prevé que para esos efectos, la entidad encargada de la administración del patrimonio estatal, establezca las bases, normas, directrices y procedimientos para llevar a cabo la enajenación del bien en cuestión, por la vía de licitación pública, por lo que una vez aprobado el presente decreto y entrando en vigor, será la Secretaría de Administración quien, de conformidad con sus atribuciones, instruya la licitación pública por la cual haga la oferta de enajenación del bien antes descrito.

Para sustento de la presente iniciativa, se acompaña la documentación que a continuación se describe:

- 1. Copia certificada del acta 19,144, volumen CCXXXVIII del protocolo a cargo del Licenciado Daniel Infante López, Notario Público número nueve del Estado, que contiene el contrato de donación a título gratuito del Organismo Público denominado "Productora Nacional de Semillas", en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, respecto del lote 1, manzana III, ubicado en el Parque Industrial de Calera, Zacatecas;
- 2. Copia certificada del acta número 2,863, volumen 48 del protocolo a cargo del Licenciado Manuel B. Rodríguez Delgadillo, titular de la Notaría Pública número ocho del Estado, correspondiente a la relotificación del Parque Industrial de Calera de V.R. Zacatecas;
- 3. Plano del inmueble de patrimonio estatal;
- **4.** Certificado de libertad de gravamen número 098495 expedido por la Oficial del Registro Público del Distrito Judicial de la Capital del Estado, en el que consta que el predio en cuestión no presenta impedimento alguno para su disposición a enajenar;

- 5. Estimación de valor comercial expedido mediante oficio CRP/0420/2019, por el Director de Catastro y Registro Público, por la cantidad de \$16,125,916.00 (Dieciséis millones, ciento veinticinco mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N);
- **6.** Avalúo catastral número U 52944, expedido por el Delegado de Catastro, del Distrito Judicial de la Capital, en fecha 26 de febrero de 2019, asignando un valor catastral de \$11, 288,141.20 (Once millones, doscientos ochenta y ocho mil, ciento cuarenta y un pesos 20/100 M.N.);
- **7.** Dictamen de no valor Arqueológico, Histórico y Artístico del inmueble objeto de la presente iniciativa, que sean necesario preservar, expedido por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado;
- **8.** Valoración del impacto presupuestario de la presente iniciativa, expedida por la Secretaría de Finanzas.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN DE UN POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 40,314.79 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN EL LOTE UNO, MANZANA TRES DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado desincorporar de su patrimonio el inmueble con superficie de 40,314.79 m² (Cuarenta mil, trescientos catorce metros y setenta y nueve centímetros cuadrados), ubicado en el lote uno, manzana tres del Parque Industrial de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas en conjunto con la estructura metálica de silos que ya se encuentra incorporada al predio; y su posterior enajenación en la modalidad de compraventa, previo el agotamiento de la licitación pública abierta que al efecto se convoque.

SEGUNDO. La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Zacatecas, llevará a cabo el procedimiento de licitación pública abierta, por el cual convoque a los compradores interesados y en la que establezca las reglas, bases y procedimientos a seguir, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, objetividad e igualdad.

TERCERO. El pago del precio que el Gobierno del Estado recibirá por la compraventa, será destinado para obras e inversiones en materia agroindustrial que contribuya al desarrollo del sector agrícola de la entidad.

CUARTO. Los gastos que se originen con motivo de la operación correrán a cargo de la parte adquirente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR DEL ESTADO ALEJANDRO TELLO CRISTERNA

5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE JUCHIPILA, ZACATECAS, PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, para desincorporar y enajenar un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 9 de septiembre del 2019 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, Iniciativa con Proyecto de Decreto expedida el 29 de agosto del 2019, por el Arquitecto Rafael Jiménez Núñez y L. I. Yolanda Luna Gutiérrez, Presidente y Síndica Municipal respectivamente, del Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas, en el que solicitan a esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en el que se autoriza al Ayuntamiento a enajenar bajo la modalidad de donación dos bienes inmuebles con superficie de 8,915.58 m2 y de 8,952.92 m2 a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de emitir escrituras a diversos beneficiarios del Fraccionamiento "Idealistas del Cambio", con fundamento legal en los artículos 115 fracciones I y II inciso b), y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas1, 2, 6, 7, 27, 28 y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 60 fracción III inciso k) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 0784 de fecha 10 de Septiembre de 2019.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:



- Copia certificada de la Escritura número veintinueve mil doscientos ochenta y cuatro, Volumen trescientos sesenta y seis, de fecha 3 de febrero de 2017, en la que el Licenciado Eulogio Quirarte Flores, Notario Público número Veintitrés en el Estado, hace constar el Contrato de Compra Venta, que celebran por una parte en calidad de vendedores los señores Virginia Guzmán Márquez y Rigoberto Guzmán Álvarez, este último por conducto de su apoderada jurídica la señora Lorena Guzmán Gutiérrez, y por la otra en calidad de comprador el Municipio de Juchipila, Zacatecas, en este caso representado por los señores Arquitecto Rafael Jiménez Núñez y Licenciada en Negocios Internacionales Brizzia Salazar Venegas en su calidad de Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, en relación a dos predios rústicos ubicados en la Mezquitera Sur de ese Municipio con superficie de 8,915.58 m2 y de 8,952.92 m2. El instrumento se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Juchipila, Zacatecas, bajo el No. 21, Folios 82/86 del Volumen CCCXXXVII, Libro Primero, Sección 1a, de fecha 20 de abril de 2017;
- Certificado número 088649, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno
 del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentran
 libre de gravamen dos predios rústicos a nombre del Municipio de Juchipila, Zacatecas, ubicados en
 la Mezquitera Sur de ese Municipio con superficie de 8,915.58 m2 y de 8,952.92 m2;
- Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 14 de agosto de 2019, en la que se autoriza, en el punto número 6 del orden del día, por unanimidad de los presentes, realizar los trámites de desincorporación de dos bienes inmuebles con superficie de 8,915.58 m2 y de 8,952.92 m2 a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de emitir escrituras a diversos beneficiarios del Fraccionamiento Idealistas del Cambio, y
- Oficio número 777 expedido en fecha 22 de mayo de 2019 por el encargado de Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Ingeniero Jorge Martínez Villavicencio, en el que infirma que los inmuebles materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y tampoco tienen ningún destino público.

INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 8,915.50 M2:

• Plano del inmueble y su anexo respectivo:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1		
				1	2,370,193.4872	696,376.8497
1	2	S 77°15'40.07" E	9.120	2	2,370,191.4762	696,385.7452
2	3	S 58°33'14.04" E	18.150	3	2,370,182.0023	696,401.2379
3	4	S 11°12'14.46" W	316.000	4	2,369,872.0248	696,339.8381
4	5	N 62°23'31.41" W	31.270	5	2,369,886.5159	696,312.1285
5	1	N 11°54'20.69" E	313.720	1	2,370,193.4872	696,376.8497

 Oficio CRP/0929/19 expedido en fecha 10 de mayo de 2019 por el Licenciado Juan Antonio Rangel Trujillo, Director de Catastro y Registro de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien le asigna al inmueble en mención, los siguientes valores:

- Catastral, que asciende por hectárea a la cantidad de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 m.n.) siendo la cantidad total de \$358,116.80 (trecientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 80/100 m.n.);
- Avalúo comercial del inmueble que asciende por m2 a la cantidad de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 m.n.) siendo la cantidad total de \$713,246.40 (setecientos trece mil doscientos cuarenta y seis pesos 40/100 m.n.).

INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 8,952.58 M2:

• Plano del inmueble y su anexo respectivo:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
					<u>, </u>	
				1	2,370,182.0023	696,401.2379
1	2	S 77°15'40.70" E	28.85	2	2,370,164.9112	696,424.48
2	3	S 11°05'23.36" W	347.87	3	2,369,823.537	696,357.568
3	4	N 15°50'09.18" W	37.57	4	2,369,859.6811	696,347.3158
4	5	N 20°32'09.96" W	4.70	5	2,369,864.0824	696,345.667
5	6	N 26°30'48.09" W	7.40	6	2,369,870.7042	696,342.3636
6	7	N 62°23'31.41" W	2.85	7	2,369,872.0249	696,339.8381
7	1	N 11°12′14.46" E	316.00	1	2,370,182.0023	696,401.2379

- Oficio CRP/2550/19 expedido en fecha 3 de octubre del 2019 por el Licenciado Juan Antonio Rangel Trujillo, Director de Catastro y Registro de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien le asigna al inmueble en mención, los siguientes valores:
 - Catastral, que asciende a la cantidad por hectárea de \$ 80.00 (ochenta pesos 00/100 m.n.) siendo la cantidad total de \$358,116.80 (trescientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 80/100 m.n.);
 - Avalúo comercial del inmueble que asciende por m2 a la cantidad por hectárea de \$ 80.00 (ochenta pesos 00/100 m.n.) siendo la cantidad total de \$716,233.60 (setecientos dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos 60/100 m.n.).

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles descritos en el presente instrumento legislativo, con superficie de 8,915.58 m2 y de 8,952.92 m2, forman parte del inventario de Municipio de Juchipila, Zacatecas, con las medidas y colindancias siguientes:

- Predio de 8,915.58 m2: al norte con una medida que va de poniente a oriente con inclinación al sur mide 9.12 metros, corre la medida al oriente con inclinación al sur con 18.16 metros, linda con el Camino Real; al oriente mide 316.00 metros y linda con Sinforoso Guzmán Márquez; al sur una medida que va de oriente a poniente con inclinación norte mide 31.27 metros, linda con Salvador Esparza; y al poniente mide 313.72 metros y linda con J. Jesús Guzmán Márquez.
- Predio de 8,952.92 m2: al norte con una medida que va de poniente a oriente con inclinación al sur mide 9.12 metros, corre la medida al oriente con inclinación al sur mide 28.85 metros, linda con el Camino Real; al oriente mide 347.87 metros y linda con Sinforoso Guzmán Márquez; al sur una medida que va de sur a norte con inclinación poniente mide 31.27 metros, corre la medida hacia el norte con inclinación oriente con 4.70, corre la medida hacia el poniente con inclinación norte con 7.40 metros y corre la medida hacia poniente con 2.85, linda con Salvador Esparza; y al poniente mide 316.00 metros, linda con Virginia Guzmán Márquez.

Por lo que esta Comisión de Dictamen eleva a la consideración de la Asamblea, la autorización enajenar los dos bienes inmuebles descritos anteriormente, bajo la modalidad de donación a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de emitir escrituras a diversos beneficiarios del Fraccionamiento "Idealistas del Cambio".

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Artículo Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas a enajenar bajo la modalidad de donación dos bienes inmuebles con superficie de 8,915.58 m2 y de 8,952.92 m2 a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el fin de emitir escrituras a diversos beneficiarios del Fraccionamiento "Idealistas del Cambio" de ese Municipio.

Artículo Segundo. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio y los impuestos correspondientes a dicho trámite, se podrán sujetar a lo estipulado por el artículo 43 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS PARA QUE SEA DESAFECTADO DEL SERVICIO PÚBLICO UN BIEN MUEBLE, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Legislativa, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud formulada por el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para que sea desafectado del servicio público un bien mueble de su inventario municipal, para su posterior enajenación.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 16 de julio del 2019, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número RODG/105/2019, por el que L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 60 fracción II y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracciones II y IV y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracciones II y IV, 97, 98 y 99 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, y 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, en el que remite esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para desincorporar de su patrimonio para su posterior enajenación, un bien mueble automotriz tipo barredora, modelo 2015, de tres ruedas o tipo triciclo autopropulsado, marca Global Sweeper, Modelo M3, con número de serie G9GM3HJ2E462031, color blanco industrial.

A través del Memorándum 0683 de fecha 30 de julio del año 2019, luego de su primera lectura en Sesión Ordinaria de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta al expediente la siguiente documentación:

Copia del oficio con número de referencia 328/2019, por el que el Mtro. Julio César Chávez Padilla y la Lic. María de la Luz Muñoz Morales, Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, solicitan al L. C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 27 fracciones I y IV y 31 párrafo segundo de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios remita expediente de solicitud a la LXIII Legislatura del Estado, bajo la siguiente exposición de motivos:

"Corresponde al Municipio el desarrollo armónico, el progreso y bienestar de la población, en ese sentido, para esta administración 2018-202, es compromiso y responsabilidad velar por el bienestar



de los Guadalupenses, así como para satisfacer de manera adecuada y efectiva los servicios públicos requeridos por la población, sin embargo la maquinaria con la que cuenta el Municipio no resulta ser adecuada e idónea en algunas ocasiones por las características de los bienes muebles y las condiciones geográficas existentes.

Así mismo, tomando en consideración la desfavorable situación económica que atraviesa el Municipio de Guadalupe, y la necesidad imperante de brindar servicios de calidad a la ciudadanía, es importante realizar la enajenación en la modalidad de venta del bien mueble y que de acuerdo al avalúo realizado, se estaría obteniendo una percepción económica destacable, que se va destinar a la adquisición de equipamiento para la recolección de residuos sólidos.

Por lo anterior este H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, mediante Acuerdo de Cabildo número 184/19, aprobado en la Vigésima Quinta Sesión de Cabildo y Decima Quinta Ordinaria de fecha 29 de abril de 2019, se autorizó la venta de la unidad automotriz tipo Barredora, modelo 2015, de tres ruedas o tipo triciclo autopropulsado, marca Global, Modelo M3, con número de serie 1G9GM3HJ2ES462031, identificada en el registro de bienes muebles del municipio bajo el número de inventario MGUPQV0413, y designada con número económico 258, y número de motor PE4045L256051.

Para el trámite correspondiente, se adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Exposición de motivos, donde se especifican las necesidades sociales y económicas que justifican su destino.
- 2.- Copia certificada de la factura 121 donde se acredita la propiedad del Municipio.
- 3.- Avalúo expedido por "Contrucciones, Valuación, Proyectos MiCAD".
- **4.-** Certificación del Punto de Acuerdo aprobado por mayoría absoluta de votos de los miembros del cabildo, a través del cual se autoriza la venta del mueble en referencia".
- Copia del Acta No. 25 de la Vigésima Quinta Sesión de Cabildo y Décima Quinta Ordinaria celebrada de fecha 29 de abril de 2019, en la que, en el punto número 7 del orden del día, se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, la autorización para desafectar del parque vehicular un mueble y enajenarlo en la modalidad de venta identificado barredora, modelo 2015, de tres ruedas o tipo triciclo autopropulsado, marca Global Sweeper, Modelo M3, con número de serie G9GM3HJ2E462031, color blanco industrial, propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas;
- Copia del Comprobante Fiscal Serie I, Folio 404 de fecha 23 de junio de 2015 expedido por la empresa Innovación en Bombeo y Desazolve, S.A. de C.V., facturado a nombre del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de una unidad nueva consistente en 1 pieza barredora mecánica nueva año 2015, de tres ruedas o tipo triciclo o autopulsada, Marca Global Modelo M3, equipada con motor a diesel de 4 cilindros turbo cargado marca John Deere Modelo 4045HF285 de 115HP, no. de serie de la máquina 1G9GM3HJ2ES462031, no. de serie del motor: PE4045L256051, por el importe total de \$3,900,000.01 (tres millones novecientos mil pesos 01/100 m.n.);
- Fotografías del bien mueble;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero José Miguel Campos Díaz especialista en Valuación de Bienes quien le asigna a la unidad materia del expediente, la cantidad de \$1'560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado; 185 fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio; 27, 28, 29 y 30 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 24, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, así como desafectar del servicio público los bienes municipales.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 187 de la Ley Orgánica del Municipio, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obras que realicen los Municipios, se adjudicarán o llevarán a cabo mediante licitaciones públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Este Colectivo Dictaminador, considera que en el caso concreto, la Legislatura es competente para conocer de la desincorporación de bienes muebles de dominio público de conformidad con lo previsto por el artículo 27 La Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, toda vez que de las constancias allegadas a esta Comisión se desprende que el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas solicitó autorización de este Poder Legislativo para desafectar del servicio público dos bienes muebles, para su posterior enajenación como bien del dominio privado; esta Comisión considera procedente autorizar la desafectación ya que de autos se desprende que el citado mueble se encontraba prestando servicio en la Dirección de Obras Públicas Municipales, por lo que se propone su venta para allegarse recursos económicos cuyo destino será la adquisición de equipamiento para residuos sólidos.

Una vez que el Pleno de la Legislatura se pronuncie por su desincorporación del servicio público, el Ayuntamiento también necesita autorización de esta Legislatura para su venta, toda vez que de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios los bienes muebles de dominio privado de las entidades públicas, cuyo valor comercial sea inferior al equivalente de diez cuotas de salario mínimo general vigente en el Estado, elevado al año, podrán ser enajenados por la dependencia o entidad municipal que conforme a la ley sea competente para su administración, uso y disposición. En ese sentido, finaliza el dispositivo en cita diciendo que la enajenación de bienes muebles de dominio privado con un valor comercial superior al resultante de la operación señalada en el párrafo anterior, requerirá sin excepción, la autorización de la Legislatura tomando en consideración que de acuerdo al avalúo que forma parte del expediente, la unidad alcanza un valor comercial superior a \$322,514.00, consecuentemente el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, también requiere de autorización previa de esta Legislatura para la enajenación del mismo, por lo que esta Dictaminadora eleva a la consideración del Pleno su opinión para autorizar dicha solicitud.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se autoriza, al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, la desafectación del servicio público y posterior enajenación mediante licitación pública, del bien mueble descrito en el presente instrumento legislativo, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo tomado en fecha 29 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Con fundamento en la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios y la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, y una vez publicado el presente decreto, el Municipio deberá comenzar a la brevedad posible el proceso de licitación y posterior enajenación, a fin de garantizar el mayor ingreso por la venta del bien mueble.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a los quince días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, PARA DESINCORPORAR UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Zacatecas, para desincorporar y enajenar bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 21 de junio del 2019 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el escrito expedido en fecha 14 del mismo mes y año por L. C. Alejandro Tello Cristerna en la que solicita, con fundamento en los artículos 60 fracción II y IV, 72, 133 fracción II y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracciones II y IV, 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracciones II y IV, 97, 98 y 99 de su Reglamento General y 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, el cual remite escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. LXIII Legislatura del Estado, para que trámite expediente sobre la desincorporación y posterior enajenación de un inmueble propiedad del Municipio de Zacatecas con superficie de 105.00 m2 a favor del señor Macario Flores Martínez con motivo de la afectación que sufrió en una propiedad por la edificación del inmueble que alberga las instalaciones de Seguridad Pública en el Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 0642 de fecha 25 de junio de 2019.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio 072/2019 expedido en fecha 18 de junio de 2018 por la entonces Presidenta Municipal y Síndico del Municipio respectivamente, en el que exponen los motivos para enajenar un inmueble del Municipio de Zacatecas vía donación a favor del solicitante señor Macario Flores Martínez, y sus trámite ante la H. LXIII del Estado argumentando lo siguiente:
- 1. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 29 de enero de 2007, el solicitante, señor Macario Flores Martínez fue beneficiado con uno los inmuebles en un Fraccionamiento denominado Hombres Ilustres, sin embargo nunca se formalizó dicho contrato por la construcción del nuevo edificio de seguridad pública municipal;
- 2. Se constituyó un Fraccionamiento denominado Las Cumbres, con una superficie de 43,220.45 m2, como consta en los documentos adjuntos al expediente, en el año de 1994, mismo que fuera



- adquirido por contrato de Declaración Unilateral de Voluntad en favor del Ayuntamiento en el año 2012.
- 3. La finalidad del Ayuntamiento fue crearlo para dotar de vivienda a grupos sociales vulnerables.
- 4. En Sesión Ordinaria celebrada en Cabildo en fecha 28 de enero de 2019, se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, la modificación del inmueble que le fuera donado al solicitante, por uno ubicado en el lote 13 manzana 172 del Fraccionamiento Las Cumbres.
- Copia certificada del Acta número doscientos cuarenta y tres, Volumen 3, de fecha 25 de noviembre de 1993, en la que el Licenciado Jesús Benito López Domínguez, Notario Público número Treinta y Uno del Estado, hace constar la Declaración Unilateral de Voluntad, que produce el señor Carlos Hinojosa Quiroz, en su calidad de Apoderado del señor Enrique B. Hinojosa Petit, de conformidad con el Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Administración de Bienes y Actos de Dominio, en virtud de una solicitud hecha por el Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, por medio de su Presidente Municipal, Licenciado Javier Suárez del Real Berúmen, para informar que, en virtud de los reclamos ciudadanos sobre la necesidad de una vivienda, se crearon dos fraccionamientos denominados "Las Cumbres" y "Los Taxistas" sección primera y sección segunda, en un predio denominado "Rancho del Cerrillo" propiedad del Declarante, por lo que él manifiesta su voluntad de donar a título gratuito los mencionados inmuebles al Municipio. El instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 20, Folios 199/201, Volumen 90 de Comercio, Sección Primera, de fecha 4 de enero de 1994;
- Copia certificada del Acta Notarial número dos mil doscientos veinticinco, Volumen veintidós, de fecha 23 de agosto de 1994, en la que el Licenciado J. Guadalupe Flores Delgado, Notario Público número Trece del Estado, hace constar la Comparecencia de los señores Licenciado Javier Suárez del Real Berúmen y José Cruz Guerrero Encina en sus caracteres de Presidente y Síndico municipales respectivamente de Zacatecas, Zac., para Protocolizar la Constitución de un Fraccionamiento denominado Las Cumbres compuesto de diez manzanas, de las que se desmembra el predio materia de este instrumento. Documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 11, Folios 112/135, Volumen 421 de Escrituras Públicas, Sección Primera, de fecha 19 de mayo de 1995;
- Certificado número 063566, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre de Fraccionamiento Las Cumbres referente a un predio urbano al sur de la Colonia Veintiuno de Julio, al oriente de la ciudad de Zacatecas, Manzana 172, lote 13 "I" con superficie de 105.00 m2;
- Copia certificada del Acuerdo de Cabildo AHAZ/170/2017 de la Sesión Ordinaria número 15, de fecha fecha 31 de agosto de 2017, en el que aprueba por unanimidad de votos la ratificación del punto de acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2016, de la enajenación vía donación sobre un predio con superficie de 105.00 m2 ubicado en el fraccionamiento Las Cumbres a favor del señor Macario Flores Martínez;
- Copia certificada del Acta No. 15 de la Sesión Ordinaria 09 celebrada en fecha 28 de enero de 2019 en el que se ratifica por unanimidad de votos de los miembros presentes, el acuerdo número AHAZ/170/2017, tomado en el mes de agosto del 2017 en el que se modifica el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2016, para enajenar vía donación un inmueble ubicado en el fraccionamiento Las Cumbres a favor del señor Macario Flores Martínez, ya que en los antecedentes se desprende la afectación y la posibilidad de resarcir el daño al solicitante;
- Plano del inmueble materia del expediente;

- Avalúo Catastral del inmueble, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$63,000.00 (sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Especialista en Valuación Arquitecto Juan Eduardo Rivera Castillo, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$124,000.00 (ciento veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.);
- Copia del memorándum 102/10/2018 expedido en fecha 1 de octubre del 2018 por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Arquitecto Juan Manuel Lugo Botello, en el que hace constar que el inmueble que nos ocupa no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y no ha sido destinado a un servicio público.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que forma parte del inventario de bienes del Municipio, el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo con superficie de 105.00 m2, ubicado en el lote trece "I", Manzana 172 del Fraccionamiento "Las Cumbres", en el Municipio Zacatecas, y con las medidas y colindancias siguientes:

• Al norte mide 7.00 metros y linda con la calle Tiro San Bartolo; al oriente mide 15.00 metros y linda con el lote 14; al sur mide 7.00 metros y linda con la calle Tiro El Cigarrero y al poniente mide 15.00 metros y linda con lote número 12.

Por lo que una vez analizados los antecedentes y en virtud de la disposición del Honorable Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, de dotar de vivienda a personas con situación de vulnerabilidad y tomando en cuenta que desde hace años el solicitante necesita reposición de su inmueble afectado, esta Comisión es de la opinión de autorizar dicho trámite.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Artículo Primero. Se autorice al Honorable Ayuntamiento de ç Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble con superficie de 105.00 m2 ubicado en el lote 13 "1" manzana 172 del Fraccionamiento las Cumbres, a favor del ciudadano Macario Flores Martínez. De conformidad a los acuerdos de cabildo adjuntos a esta solicitud;

Artículo Segundo. La construcción en el inmueble deberá realizarse en un período que no excederá de tres años a partir de la entrada en vigor del Decreto correspondiente, de lo contrario operará la reversión de predio en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas a dieciséis días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ